



RADICADO: 2022-00249-01 / 2021-00030 (Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca)

DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora juez, informando de consulta la página de la Rama Judicial se observa que por auto del 28 de julio de 2022 se terminó el proceso. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, octubre 14 de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo al despacho comisorio No. 012 del 2 de junio de 2022, por medio del cual el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, subcomisiona la tarea de realizar la diligencia de embargo de bien inmueble por comisión emana del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca (S) para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 300-29490, esta operadora judicial dispone DEVOLVER sin tramitar el citado despacho comisorio al Juzgado de Origen, esto es, al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca (S) con copia al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo con RADICADO No. 2021-000300-00 se encuentra terminado mediante auto del 28 de julio de 2022, conforme se evidenció en la consulta de la página de la Rama Judicial.

Por Secretaría, hágase la respectiva devolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 144 del 18 de octubre de 2022.

KAM